

ANEXO 6

LÍNEA BICENTENARIO CHILOÉ

1. PRESENTACIÓN

La Línea Bicentenario Chiloé del Fondo Comunidad 2026 financia iniciativas desarrolladas por organizaciones sociales sin fines de lucro, destinadas a relevar, poner en valor y celebrar la conmemoración de los 200 años de la anexión de Chiloé a la República de Chile. Su propósito es promover actividades culturales, artísticas y patrimoniales que fortalezcan la identidad chilota, rescaten la memoria histórica del territorio y proyecten sus expresiones tradicionales hacia las nuevas generaciones.

Esta línea se construye en plena coherencia con el Instructivo General 2026 y con los lineamientos regionales en materias de cultura, identidad y participación comunitaria. Retoma la lógica técnica de las Líneas Cultura y Cultura Regional, incorporando la valoración del patrimonio vivo, la participación ciudadana, el acceso abierto y el enfoque territorial, pero con un énfasis específico: que cada iniciativa contribuya directamente a la conmemoración del Bicentenario y a la difusión de su significado histórico, social y cultural para la Región de Los Lagos.

El Fondo Comunidad 2026 busca que las organizaciones chilotas generen propuestas que combinen creación artística, actividades conmemorativas, recuperación de relatos y tradiciones, encuentros comunitarios y celebraciones locales con sentido cultural. Las iniciativas deberán ser gratuitas, inclusivas, ambientalmente responsables y diseñadas para fortalecer el orgullo territorial y la identidad chilota en el marco del Bicentenario, garantizando coherencia entre diagnóstico, actividades y resultados esperados, y asegurando el uso correcto y transparente de los recursos públicos.

1.1. ENFOQUES TRANSVERSALES

Todas las iniciativas presentadas en la Línea Bicentenario Chiloé deberán:

- Incorporar contenidos que releven la conmemoración del Bicentenario y su significado histórico para el territorio chilote.
- Promover la participación comunitaria, el acceso abierto y la valoración de la identidad cultural del archipiélago.
- Considerar acciones sostenibles y de responsabilidad medioambiental que resguarden el entorno insular y fomenten el uso responsable de recursos.
- Garantizar criterios de inclusión, equidad de género, diversidad cultural y perspectiva territorial, asegurando acceso equitativo y participación de distintos grupos de la comunidad.
- Fomentar la colaboración con cultores, organizaciones locales y actores culturales del territorio, fortaleciendo redes y prácticas comunitarias vinculadas a la conmemoración.

1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA BICENTENARIO CHILOÉ

- a) La iniciativa deberá ser coherente con el objeto social de la organización postulante y con su experiencia en actividades culturales, comunitarias o patrimoniales vinculadas al territorio de Chiloé.
- b) El proyecto deberá tener una relación directa con la conmemoración del Bicentenario, fundamentando cómo sus actividades contribuyen a relevar, difundir o poner en valor este hito histórico.
- c) La postulación deberá inscribirse en una sola área de postulación y justificar su pertinencia.
- d) Todas las actividades deberán asegurar participación comunitaria verificable, indicando mecanismos de convocatoria, registro y acceso inclusivo y gratuito.
- e) Las iniciativas deberán incorporar contenidos culturales, patrimoniales o artísticos propios del archipiélago, evitando propuestas genéricas que no reflejen identidad chilota.

- f) El proyecto deberá presentar un plan de difusión acorde a las actividades y a la conmemoración del Bicentenario, incorporando correctamente la identificación institucional obligatoria.
- g) Cuando la iniciativa contemple presentaciones artísticas, participación de cultores o elencos, deberá acreditarse la pertinencia cultural de las personas o conjuntos invitados, conforme a la naturaleza del proyecto.
- h) La postulación deberá adjuntar todos los antecedentes exigidos por la plataforma y por este Anexo; la omisión de documentación requerida será causal de observación o fuera de bases, según corresponda.

2. ÁREAS DE POSTULACIÓN

La Línea Bicentenario Chiloé del Fondo Comunidad 2026 se organiza en tres áreas de postulación que orientan el tipo de iniciativas financierables según su enfoque y naturaleza cultural. Cada proyecto deberá postularse en una sola área, manteniendo coherencia con su diagnóstico, actividades y los requisitos establecidos en este Anexo.

Para el presente concurso las áreas de postulación son:



2.1. FOMENTO ARTÍSTICO

El Área de Fomento Artístico financia iniciativas centradas en la creación, producción y difusión de obras artísticas que contribuyan directamente a la conmemoración del Bicentenario de la anexión de Chiloé a la República de Chile. Esta área se orienta a proyectos cuyo resultado principal provenga de procesos creativos, de la producción de contenido artístico original y de programaciones culturales que utilicen lenguajes como la música, el teatro, la danza, la literatura, las artes visuales, escénicas o audiovisuales.

Las iniciativas deberán enfocarse en crear o producir obra (nueva o adaptada), desarrollar procesos de investigación artística, residencias creativas, muestras, presentaciones escénicas, programaciones culturales y acciones de mediación que permitan a la comunidad acceder a expresiones artísticas vinculadas al Bicentenario y a los imaginarios culturales del territorio.

Este ámbito prioriza la creación y circulación artística, la innovación estética, el uso de lenguajes contemporáneos o mixtos, la interpretación del hito histórico mediante obras o dispositivos artísticos, y la participación de artistas, elencos y equipos creativos vinculados al territorio.

Las propuestas deberán garantizar acceso gratuito a la comunidad, asegurar coherencia técnica y metodológica con el enfoque artístico planteado y demostrar una clara articulación entre el proceso creativo, la obra producida y su vínculo con la conmemoración del Bicentenario.

2.1.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos) por proyecto.

2.1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.1.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Creación y producción de obras artísticas originales relacionadas con el Bicentenario (montajes escénicos, conciertos, obras visuales, piezas audiovisuales, dispositivos performativos).
- b) Procesos creativos individuales o colectivos (investigación artística, composición, guión, dramaturgia, coreografía, montaje, edición, postproducción).
- c) Programaciones culturales de carácter artístico (temporadas, ciclos, muestras, presentaciones) que aborden contenidos históricos o simbólicos del territorio.
- d) Residencias artísticas y laboratorios de creación desarrollados en localidades del archipiélago, con resultados públicos.
- e) Actividades de mediación artística vinculadas al proyecto (conversatorios, visitas guiadas, ensayos abiertos, talleres de apreciación).
- f) Circulación de obras dentro de la provincia, priorizando espacios comunitarios, rurales e insulares.
- g) Publicaciones editoriales derivadas de procesos creativos (libros, catálogos, dossiers), siempre de distribución gratuita y sin fines comerciales.

2.2. CULTURA Y TRADICIONES

El Área de Cultura y Tradiciones financia iniciativas orientadas a la preservación, revitalización y transmisión de prácticas culturales existentes en el territorio, vinculadas al patrimonio material e inmaterial de Chiloé. Su foco es resguardar y proyectar los saberes, expresiones, costumbres, relatos y manifestaciones culturales que forman parte de la memoria colectiva del archipiélago, en el marco de la conmemoración del Bicentenario.

Esta área se orienta a proyectos que trabajen con cultores, portadores de tradición, agrupaciones patrimoniales y comunidades locales, promoviendo la continuidad de prácticas vigentes o en riesgo de discontinuidad, tales como oficios tradicionales, gastronomía chilota, música y danzas propias del territorio, técnicas artesanales, relatos orales, mitología local, festividades, ritualidades y otras expresiones que reflejan la identidad chilota.

Las iniciativas deberán priorizar acciones de transmisión intergeneracional, registro y documentación comunitaria, encuentros culturales, activación de memoria y puesta en valor del patrimonio vivo, evitando propuestas centradas en la creación de obra artística nueva, las cuales corresponden exclusivamente al Área de Fomento Artístico.

Se espera que los proyectos fortalezcan el vínculo comunitario, reconozcan a las y los cultores como actores centrales y contribuyan a la continuidad y difusión de prácticas tradicionales del archipiélago, en coherencia con la conmemoración de los 200 años de su anexión a Chile.

2.2.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos) por proyecto.

2.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.2.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Talleres de transmisión de saberes y prácticas culturales existentes: gastronomía tradicional, técnicas artesanales, oficios, repertorios musicales o danzas propias del territorio.
- b) Encuentros intergeneracionales con cultores y portadores de tradición, orientados a fortalecer la continuidad de prácticas culturales vinculadas a la identidad chilota.

- c) Actividades comunitarias que pongan en valor relatos históricos, memoria oral, mitología y tradiciones vigentes del archipiélago.
- d) Procesos de registro y documentación de expresiones patrimoniales: fotografía, audiovisual, archivos comunitarios, catálogos o cápsulas de difusión comunitaria.
- e) Rutas culturales, caminatas interpretativas o itinerarios patrimoniales que integren hitos, relatos o prácticas tradicionales relevantes para el Bicentenario.
- f) Activación de prácticas culturales locales mediante muestras, demostraciones o vitrinas vivas asociadas al patrimonio inmaterial chilote.
- g) Material educativo o comunitario que difunda prácticas culturales o patrimoniales del territorio, de distribución gratuita y sin fines comerciales.

2.3. FIESTAS COSTUMBRISTAS

El Área de Fiestas Costumbristas financia iniciativas orientadas a la organización y realización de celebraciones tradicionales que expresen la identidad cultural de las comunidades del archipiélago, integrando actividades conmemorativas del Bicentenario de la anexión de Chiloé a la República de Chile. Esta área reconoce el valor comunitario de estas celebraciones como espacios de encuentro, preservación cultural, transmisión de prácticas locales y fortalecimiento del orgullo territorial.

Las iniciativas deberán centrarse en la realización de una fiesta costumbrista, encuentro tradicional o celebración comunitaria que incorpore una programación cultural pertinente al territorio, incluyendo presentaciones artísticas locales, participación de cultores y agrupaciones, muestras demostrativas de gastronomía tradicional, exhibiciones patrimoniales y otras expresiones propias de la vida comunitaria chilota.

El énfasis estará puesto en que la celebración integre de manera explícita el contexto del Bicentenario y contribuya a su difusión y puesta en valor ante la comunidad.

Las propuestas deberán justificar la pertinencia territorial de la actividad, garantizar acceso gratuito y participación efectiva, y asegurar que los recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de la celebración sin generar adquisiciones permanentes de alto costo. No corresponde a esta área financiar procesos creativos, obras artísticas nuevas o talleres formativos, los cuales son propios de las otras áreas de la línea.

2.3.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos) por proyecto.

2.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.3.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Organización y realización de una fiesta costumbrista o celebración comunitaria con programación cultural coherente con la identidad chilota y el Bicentenario, incorporando la participación de cultores y expresiones tradicionales, junto a las acciones complementarias indispensables para su correcta ejecución.

3. ÍTEMES FINANCIABLES Y PORCENTAJES MÁXIMOS

La distribución presupuestaria de las iniciativas postuladas en la Línea Bicentenario Chiloé deberá regirse por las disposiciones del **Capítulo 9 del Instructivo General**, así como por las consideraciones, restricciones y especificaciones técnicas que se detallan en el presente Anexo. Los proyectos deberán ajustar sus gastos a las categorías permitidas, respetar los porcentajes máximos por ítem y asegurar que toda adquisición o servicio contribuya directamente a las actividades comunitarias y al propósito cultural de la iniciativa.

A continuación, se muestran los cuatro ítems entre los cuales podrá distribuir su presupuesto, y algunos de los elementos potencialmente financierables con cargo al proyecto:

EQUIPAMIENTO	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a la adquisición de bienes esenciales para la ejecución del proyecto y que permanecerán en la organización o comunidad una vez finalizada la iniciativa. Estos bienes deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados a las actividades planteadas y contribuir de manera comprobable al uso, continuidad o proyección futura del proyecto. Solo se podrán financiar equipamientos cuya función esté claramente justificada en relación con el diagnóstico, los objetivos y las acciones declaradas por la organización.	
IMPORTANTE: Todo bien adquirido debe ser inventariable, permanecer bajo la custodia de la organización beneficiaria e incorporar la identificación obligatoria de su fuente de financiamiento, incluyendo los logotipos establecidos para el Fondo Comunidad 2026.	
A continuación se lista una serie de elementos potencialmente adquiribles con cargo al proyecto ¹ :	
EQUIPAMIENTO FINANCIABLE	
Instrumentos musicales y accesorios	Guitarras, teclados, percusión, acordeones, amplificación, micrófonos, atriles, pedestales, y otros afines, cuya adquisición sea fundamental para las actividades del proyecto.
Equipamiento para exhibición y montaje	Paneles modulares, caballetes, soportes móviles, bastidores, biombo y estructuras desmontables para presentación de obras o muestras, sin instalación permanente.
Materiales y soportes de creación	Lienzos, telas, papelería especializada, pinturas, arcilla, insumos de grabado, fotografía o escultura, directamente vinculados al proceso creativo del proyecto.
Mobiliario cultural de uso comunitario	Sillas plegables, mesas desmontables, bancas móviles, toldos simples, stands y panelería liviana para actividades culturales.
Vestuario y utilería escénica	Vestuario artístico y utilería vinculada al montaje o programación cultural del proyecto; no se financiarán trajes de alta cuantía, colecciones ni indumentaria de uso institucional.
Equipamiento para prácticas patrimoniales	Herramientas manuales menores para oficios, vitrinas simples, paneles expositivos y cajas de archivo, sin intervención en bienes patrimoniales protegidos.
Equipamiento básico para eventos culturales	Señalética temporal, tótems informativos e iluminación portátil no permanente.
Implementos gastronómicos	Cocinillas, anafes y equipamiento gastronómico semi industrial, exclusivamente para demostraciones culturales. La organización deberá ser especialmente cuidadosa en justificar detalladamente la necesidad de adquisición de este tipo de equipamiento.
Otras adquisiciones afines	Bienes coherentes con el proyecto y área postulada, indispensables, inventariables y sin carácter permanente de alto costo.

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a los gastos necesarios para la ejecución del proyecto que no generan bienes permanentes y cuyo uso se restringe al desarrollo de las actividades programadas. Estos gastos deben ser estrictamente indispensables, estar	

¹ Recordar que toda iniciativa del Fondo Comunidad debe tener como eje central actividades comunitarias, siendo cualquier adquisición financiada únicamente un apoyo o complemento a dichas acciones, y no el objetivo principal del proyecto.

directamente vinculados al calendario y objetivos del proyecto y no podrán destinarse a cubrir funciones regulares de la organización postulante.

Se podrán incluir servicios y costos asociados a producción, logística, reconocimientos simbólicos y provisión de insumos consumibles requeridos para la implementación del proyecto. Cuando se contraten productoras culturales, artistas u otros prestadores de servicios, deberán ajustarse al formato de cotización y a los requisitos establecidos por el Gobierno Regional en el Instructivo General 2026 y en este Anexo.

Todos los gastos imputados a esta categoría deberán guardar relación directa con las actividades declaradas y contribuir de manera verificable a su adecuada ejecución y participación comunitaria.

GASTOS FINANCIABLES	
Servicios de capacitación y formación comunitaria (Consultoras u OTEC)	<p>Se podrán financiar cursos, talleres o capacitaciones impartidas por consultoras, OTEC o entidades afines, siempre que cumplan con las siguientes condiciones obligatorias:</p> <p>Requisitos del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. ● Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida. ● Se deberán adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que impartirán la capacitación, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por consultora u OTEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Certificación del curso o capacitación (diplomas, certificados u otros documentos de acreditación). ● Honorarios de profesionales del área para la ejecución de talleres o capacitaciones, se deberá considerar que: <ul style="list-style-type: none"> ○ Deben estar incluidos dentro del presupuesto del proveedor. ○ Debe respetar los montos máximos por hora dispuestos en la tabla Honorarios del presente Anexo. ● Materiales e insumos de trabajo asociados a las actividades (kits de trabajo, impresiones, guías, materiales prácticos). ● Colaciones para asistentes, únicamente cuando: <ul style="list-style-type: none"> ○ La consultora u OTEC cuente formalmente con giro habilitado para proveer este servicio, y ○ se respeten las restricciones de colaciones del Instructivo General, incluyendo el monto máximo por asistente definido por el Gobierno Regional. <p>No se podrán financiar consultorías que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo, sin acreditación profesional o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>
Servicios de Producción de Eventos	<p>Se podrá contratar productoras para apoyar el desarrollo de las actividades del proyecto siempre que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. ● Deberá tener domicilio en la Región de Los Lagos. ● Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida. ● Se deberán adjuntar los antecedentes de los animadores o artistas que serán contratados, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por una productora:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación ▪ Artistas y elencos ▪ Equipos audiovisuales ▪ Escenario <p>No se podrán financiar productoras que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>
Artistas, Elencos, Conjuntos y Animadores	Pagos por presentaciones artísticas, conciertos, actuaciones, intervenciones escénicas, animación y participación de artistas, conjuntos o elencos directamente asociados a la programación cultural del proyecto.
Colaciones para actividades	Adquisición de colaciones simples para participantes de las actividades del proyecto, conforme a las restricciones del Instructivo General. El gasto por concepto de colaciones podrá representar un máximo del 20% del monto total postulado en el proyecto, considerando un tope de \$10.000 por participante.
Arriendo de Equipos	Equipos de amplificación, iluminación, pantallas, estructuras móviles o soportes necesarios para actividades.
Arriendo de espacios para actividades	Salas, recintos o espacios cerrados cuando no exista alternativa comunitaria disponible y siempre vinculados al desarrollo del proyecto.
Materiales e insumos consumibles	Insumos para talleres, mediación o actividades culturales (papelería especializada, materiales artísticos, elementos pedagógicos de uso no permanente).
Transporte y Alojamiento	Traslados y alojamiento para miembros de la organización, cuando la iniciativa contemple actividades fuera de su comuna o acciones de promoción cultural regional; puede incluir movilización, fletes de equipamiento, hospedaje básico y traslados asociados directamente a la programación.
Servicios logísticos	Fletes, transporte local de materiales, distribución de insumos o apoyo operativo necesario para la ejecución de actividades del proyecto.
Premios simbólicos	Medallas, galvano simple, diplomas, recuerdos artesanales u otros elementos de bajo costo para reconocimientos; no incluye dinero, gift cards ni bienes de alta cuantía.
Edición e impresión de materiales	Diagramación, edición y reproducción de materiales culturales vinculados al proyecto, incluyendo impresión de revistas, libros, catálogos o guías que cuenten con maqueta final lista, así como piezas digitales asociadas a los resultados comprometidos ² . No se financiarán publicaciones con fines comerciales ni procesos editoriales completos desde cero.
Otros gastos afines	Gastos operativos estrechamente asociados a la ejecución de actividades comunitarias y coherentes con el diseño del proyecto.

HONORARIOS

Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a los servicios profesionales necesarios para la ejecución de las actividades comunitarias del proyecto, incluyendo relatorías, facilitación, asesorías técnicas específicas y la coordinación interna del proyecto por parte de la organización postulante.	95%

² Maqueta adjunta y destinar el 10% del tiraje al GORE

Todo honorario incorporado en el presupuesto deberá ser individualizado mediante un Plan de Trabajo Valorizado, disponible en la [Carpeta Compartida](#), al cual se deberá anexar:

- Curriculum Vitae
- Título Profesional, Técnico o Antecedentes Documentales que avalen la experiencia en caso de expertos sin formación técnica o universitaria.
- Certificado de no tener inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
- Declaración Jurada de no pertenecer a la organización postulante ni ser funcionario de ningún servicio público.

Categoría de Honorario	Monto Máximo
Coordinador (sólo un coordinador por proyecto)	\$250.000
Profesionales con Estudios Superiores	\$25.000 por hora
Técnicos de Nivel Medio o Superior	\$22.000 por hora
Expertos sin formación Técnica o Universitaria	\$22.000 por hora
Monitores	\$18.000 por hora

DIFUSIÓN

Porcentaje a Destinar

Mínimo 5% - Máximo 10%

Corresponde a los gastos destinados a informar, convocar y movilizar a la comunidad para la realización de las actividades contempladas en el proyecto. Todos los gastos de difusión deben estar directamente vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias y orientados a asegurar su correcta participación, alcance y visibilidad.

Solo podrán financiarse elementos estrictamente necesarios para comunicar y apoyar las acciones del proyecto, sin fines promocionales, comerciales o institucionales ajenos al mismo.

Ejemplos de gastos financierables

Bolsas reutilizables, morrales y materiales de apoyo con enfoque ambiental.

Carpetas, trípticos, volantes, flyers, afiches y fichas informativas.

Lienzos, pendones, pasacalles y paneles informativos comunitarios.

Imanes publicitarios, calendarios, tazones, libretas u otros artículos de difusión vinculados directamente a talleres, capacitaciones o jornadas del proyecto.

Cápsulas radiales o avisos escritos para convocatorias comunitarias.

Señalizadores o elementos simples de visibilidad asociados a actividades del proyecto.

Requisitos de Identificación

Todo material de difusión deberá incorporar obligatoriamente:

- Logotipo del Gobierno Regional de Los Lagos
- Logotipo del Consejo Regional
- Logotipo Fondo Comunidad
- Nombre del proyecto e ID
- Año de adjudicación

Los logotipos y orientaciones técnicas para la difusión se encuentran disponibles en la [Carpeta Digital Compartida](#).

4. RESTRICCIONES DE LA LÍNEA BICENTENARIO CHILOÉ

- a) No se podrán financiar proyectos que no tengan una relación directa y demostrable con la conmemoración del Bicentenario, o que no fundamenten adecuadamente su pertinencia territorial en Chiloé.
- b) No se financiarán actividades que no aseguren acceso gratuito, participación comunitaria y programación cultural vinculada a la identidad chilota.
- c) No se podrán financiar compras de equipamiento permanente, bienes de alto costo o adquisiciones que no sean estrictamente indispensables para la ejecución del proyecto.
- d) No se financiarán gastos de funcionamiento habitual de la organización, tales como arriendos de sede, servicios básicos, gastos administrativos o infraestructura de uso institucional.
- e) No se podrán financiar creaciones artísticas, procesos formativos o iniciativas cuyo enfoque corresponda a áreas distintas dentro de esta línea (por ejemplo, proyectos artísticos que deban postular a Fomento Artístico o proyectos de preservación patrimonial que correspondan a Cultura y Tradiciones).
- f) No se podrán financiar actividades comerciales, ferias o eventos cuyo propósito principal sea la venta de productos, servicios o gastronomía sin un componente cultural claro y vinculado a la celebración.
- g) No se podrán financiar acciones que intervengan bienes patrimoniales protegidos, que requieran autorizaciones sectoriales o que excedan el alcance temporal del Fondo Comunidad.
- h) No se financiarán propuestas que contemplen actividades fuera de la provincia de Chiloé, salvo casos estrictamente justificables y directamente vinculados a la conmemoración.
- i) No se podrán financiar gastos que no estén directamente asociados a la ejecución de la fiesta costumbrista, celebración o actividad cultural declarada.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN – CALIDAD DE LA INICIATIVA

La evaluación de los proyectos presentados en la Línea Bicentenario Chiloé se rige bajo las disposiciones del **Capítulo 12 del Instructivo General**, siendo los criterios que definen la calidad de la iniciativa los que a continuación se indican:

CRITERIO 1	DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES	PONDERADOR	4%
	Evalúa el grado de completitud, coherencia y vigencia de la información institucional y de los responsables del proyecto ingresada en las pestañas Datos de la Organización y Responsables. Se considera especialmente la presencia del objeto social, la vigencia de la directiva y la correcta identificación de las cuentas bancarias y contactos.		
Indicador	Puntaje		
Cumplimiento óptimo: completa correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. La información institucional, bancaria y de responsables es coherente con los documentos adjuntos y se encuentra vigente. El objeto social coincide textualmente con el señalado en el estatuto, el folio y fechas de la directiva son correctos, y los contactos permiten una comunicación efectiva con la organización.	3		
Cumplimiento adecuado con observaciones formales: registra correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. Los datos son coherentes con los documentos adjuntos, salvo observaciones formales no sustantivas (por ejemplo, abreviaturas, faltas ortográficas o variaciones no significativas en la denominación de la organización).	2		
Cumplimiento parcial con errores menores: no completa uno o más datos obligatorios o los digita en forma incompleta o errónea; y/o presenta error menor en la transcripción del objeto social.	1		
Incumplimiento o errores graves: presenta errores graves (RUT incorrecto, objeto social digitado es diferente en los estatutos, cuenta bancaria digitada es diferente a la indicada en los documentos adjuntos, o directiva no se encuentra vigente) o información inconsistente respecto de la documentación adjunta.	0		

CRITERIO 2	OBJETIVO DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
Evalúa la claridad, coherencia y pertinencia del objetivo del proyecto y su relación con la actividad principal descrita. Se considera la capacidad de la organización para expresar con precisión qué busca lograr con la iniciativa, cómo lo hará y de qué manera las acciones propuestas contribuyen a ese propósito.			
Indicador	Puntaje		
Descripción clara, completa y coherente: el objetivo del proyecto está redactado con claridad, define de manera precisa qué se desea lograr y se orienta directamente a resolver una necesidad o problema identificado. Las actividades descritas guardan coherencia directa con ese objetivo y explican con claridad qué se hará, cómo, para qué y dónde se ejecutará el proyecto.	3		
Descripción adecuada con debilidades parciales: el objetivo del proyecto expresa de forma general el propósito de la iniciativa, pero presenta cierta imprecisión o ambigüedad en su redacción. Las actividades están relacionadas con el objetivo, aunque sin detallar completamente su desarrollo o resultados esperados.	2		
Descripción general e incompleta: el objetivo del proyecto es confuso, múltiple o insuficiente para comprender el propósito de la iniciativa. Las actividades se describen de forma superficial o no evidencian relación directa con el objetivo planteado.	1		
Descripción inexistente o incongruente: no se identifica un objetivo del proyecto o el texto consignado no guarda relación con la naturaleza del fondo ni con las actividades declaradas. Las descripciones son incoherentes, contradictorias o irrelevantes.	0		

CRITERIO 3	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
Evalúa la calidad, claridad y coherencia de la descripción de las actividades que la organización propone ejecutar, considerando su relación directa con el objetivo del proyecto, su nivel de detalle, la duración prevista y la consistencia entre las acciones, los recursos y los resultados esperados. Se espera que las actividades sean realizables dentro del plazo indicado y que involucren a la comunidad o grupo beneficiario, evitando iniciativas centradas principalmente en la adquisición de bienes o insumos.			
Indicador	Puntaje		
Actividades claras, coherentes y bien estructuradas: Las actividades están claramente descritas e indican qué se hará, cómo se hará, dónde y con quiénes. Guardan coherencia directa con el objetivo del proyecto, son pertinentes a la línea temática y promueven la participación comunitaria. La duración propuesta es adecuada y coherente con el conjunto de acciones planificadas.	3		
Actividades adecuadas con debilidades parciales: Las actividades son pertinentes al objetivo del proyecto y permiten comprender la idea general, pero su descripción es parcial o poco detallada en uno o más aspectos (qué, cómo, dónde o quiénes participan). La duración estimada es aceptable, aunque podría requerir ajustes o mayor precisión.	2		
Actividades genéricas o poco coherentes: Las actividades se presentan de manera superficial, sin detallar claramente cómo se realizarán o quiénes participarán. Más de una de las actividades no guarda relación directa con el objetivo del proyecto o carece de componente comunitario, limitándose principalmente a la adquisición de bienes o insumos sin un desarrollo participativo.	1		
Actividades incongruentes o inexistentes: No se describen actividades o las declaradas no tienen relación con el objetivo del proyecto ni con la línea temática. La propuesta se centra totalmente en la compra de equipamiento o insumos, sin incluir acciones de participación, ejecución o beneficio directo a la comunidad.	0		

CRITERIO 4	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	PONDERADOR	10%	
Evalúa la identificación y descripción de los beneficiarios y participantes del proyecto, considerando la claridad con que la organización define a quiénes se orienta la iniciativa y cómo promueve su participación. Se espera que la información declarada en el recuadro “¿Quién participará en la actividad?” sea coherente con la descripción de beneficiarios de la plataforma y con el conjunto del proyecto.				
Indicador				Puntaje
Participación claramente planificada y coherente: Se describen de forma precisa los beneficiarios y participantes del proyecto, indicando sus características (edad, grupo social, territorio, número estimado, etc.). Se presentan dos o más estrategias o mecanismos de convocatoria y participación comunitaria (por ejemplo: talleres abiertos, actividades colaborativas, redes locales, difusión en organizaciones vecinales, etc.). La información es coherente con la descripción general del proyecto.				3
Participación adecuada con estrategias parciales: Se identifican claramente los beneficiarios y se describen al menos una estrategia de participación o convocatoria de la comunidad. La información es coherente con el objetivo y las actividades, aunque las estrategias podrían ser más específicas o incluir a un público más amplio.				2
Participación limitada o poco definida: Se describe de forma general a los beneficiarios. No se detallan características del público objetivo ni cómo se asegura su involucramiento efectivo.				1
Participación inexistente o incoherente: No se describen los beneficiarios ni estrategias de participación comunitaria, o la información consignada es incoherente con el objetivo y actividades del proyecto. El texto se limita a mencionar participantes sin explicar su vínculo o rol en la ejecución.				0

CRITERIO 5	DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%	
Evalúa la presentación, pertinencia y coherencia de los documentos que respaldan la postulación. Este criterio busca verificar que la organización adjunte los antecedentes necesarios según la naturaleza de su proyecto (por ejemplo: autorización de uso de infraestructura, certificados de aportes municipales o de terceros, permisos sectoriales, cartas de compromiso, actas de custodia de equipamiento, entre otros), demostrando capacidad de gestión y planificación.				
Indicador				Puntaje
Documentación completa, pertinente y coherente: la organización adjunta todos los documentos complementarios necesarios según la naturaleza del proyecto. Los respaldos son pertinentes, legibles y coherentes con la descripción de las actividades y el presupuesto (por ejemplo, autorización de espacio, certificados de aportes, compromisos de terceros o documentos de experiencia institucional).				3
Documentación suficiente con observaciones menores: la organización adjunta documentos complementarios relevantes, aunque podría faltar alguno específico o presentar una versión incompleta (por ejemplo, carta de compromiso sin firma o permiso en trámite). Los antecedentes permiten verificar la viabilidad del proyecto.				2
Documentación parcial o poco pertinente: se presentan uno o más documentos complementarios, pero no guardan relación directa con la naturaleza del proyecto o carecen de información clave. Falta algún respaldo esencial (por ejemplo, autorización de uso de espacio donde se ejecutará la actividad o certificados de aportes declarados).				1
Sin documentación complementaria o con errores graves: no se adjuntan documentos complementarios, o los presentados son irrelevantes, incorrectos o contradictorios con la información declarada en el formulario. La ausencia de respaldos impide verificar la factibilidad o coherencia del proyecto.				0

CRITERIO 6	COHERENCIA PRESUPUESTARIA	PONDERADOR	15%
	Indicador	Puntaje	
Presupuesto estructurado y coherente: el presupuesto se encuentra correctamente distribuido entre los ítems permitidos. Los gastos son pertinentes, proporcionales y coherentes con la naturaleza del proyecto, el objetivo y las actividades declaradas. No se incluyen gastos fuera de lo permitido por las bases.		3	
Presupuesto adecuado con observaciones menores: el presupuesto se distribuye correctamente entre los ítems permitidos, manteniendo coherencia general con el proyecto. Sin embargo, se observan leves desbalances o asignaciones poco justificadas entre ítems (por ejemplo, exceso marginal en un gasto no esencial).		2	
Presupuesto parcialmente coherente o poco fundamentado: el presupuesto incluye gastos que no guardan relación directa con las actividades o el objetivo del proyecto. Presenta una distribución deficiente o poco razonable entre los ítems presupuestarios, aunque dentro de los márgenes del instructivo.		1	
Presupuesto incongruente o fuera de normativa: la estructura del presupuesto no respeta los ítems definidos en las bases o incluye gastos no financierables. Los montos no guardan relación con las actividades ni con la magnitud del proyecto, evidenciando incoherencia o uso inadecuado de los recursos.		0	

CRITERIO 7	CORRECTA ACREDITACIÓN DE LAS COTIZACIONES	PONDERADOR	10%
	Indicador	Puntaje	
Respaldo completo y conforme a la normativa FONDO COMUNIDAD: se presenta un respaldo válido por cada gasto presupuestado. Las cotizaciones son formales o, cuando corresponde, pantallazos legibles de tiendas en línea. En el caso de honorarios, se adjunta plan de trabajo valorizado en formato GORE. Todos los documentos son coherentes con el presupuesto, legibles y actualizados.		3	
Respaldo suficiente con observaciones menores: se presentan respaldos válidos para la mayoría de los ítems, cumpliendo en general con los formatos permitidos. Puede existir una omisión o error menor (por ejemplo, cotización sin fecha o plan de trabajo con información incompleta), sin afectar la validación general del presupuesto.		2	
Respaldo parcial o poco claro: faltan respaldos para uno o más ítems relevantes, o los documentos presentados no cumplen totalmente los formatos exigidos (por ejemplo, pantallazos sin detalle del producto o cotizaciones sin identificación del proveedor). Los valores o descripciones no permiten verificar adecuadamente el gasto.		1	
Respaldo inexistente o inválido: no se adjuntan cotizaciones o se presentan documentos no válidos según la normativa GORE (por ejemplo, presupuestos informales, cotizaciones adulteradas o ausentes, ausencia de plan de trabajo para honorarios). La falta de respaldo impide verificar los montos solicitados.		0	

CRITERIO 8	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	PONDERADOR	7%
	Evalúa la incorporación de criterios ambientales en el diseño y ejecución del proyecto, considerando acciones orientadas al cuidado del entorno, la gestión de residuos y la sustentabilidad de las actividades propuestas. Se valoran las iniciativas que integran medidas concretas de protección ambiental o que presentan un plan ambiental o de manejo de residuos, según la naturaleza del proyecto.		
Indicador	Puntaje		
Incorpora gestión ambiental planificada: el proyecto describe medidas concretas de protección o gestión ambiental (reciclaje, uso eficiente de recursos, reducción de residuos, materiales reutilizables, etc.) y adjunta o menciona un plan ambiental o de manejo de residuos coherente con las actividades propuestas.	3		
Considera medidas ambientales básicas: el proyecto incluye acciones de mitigación o cuidado ambiental (por ejemplo, limpieza del entorno, uso de materiales reciclados o difusión de prácticas sustentables), pero sin detallar procedimientos o sin presentar un plan formal.	2		
Mención genérica o poco aplicable: el proyecto menciona de forma general el compromiso con el medioambiente, pero no identifica acciones concretas ni mecanismos de implementación. Las medidas señaladas son poco pertinentes o no guardan relación con las actividades.	1		
Sin enfoque ambiental: el proyecto no incluye ninguna acción, mención o medida asociada al cuidado ambiental, o bien las actividades propuestas generan un impacto negativo sobre el entorno sin considerar medidas de mitigación.	0		

CRITERIO 9	EQUIDAD TERRITORIAL	PONDERADOR	4%
	Evalúa la localización territorial del proyecto y su contribución a la equidad regional, considerando la procedencia de la organización postulante y el lugar de ejecución de la iniciativa. Este criterio busca favorecer a las comunas y territorios definidos como zonas de rezago o extremas por el Gobierno Regional de Los Lagos, según lo indicado en el punto 4.2. del Instructivo General, promoviendo con ello una distribución más equitativa de los recursos públicos.		
Indicador	Puntaje		
Máxima contribución a la equidad territorial: la organización postulante pertenece a una comuna catalogada como zona de rezago o priorizada, y la actividad se desarrollará dentro de esa misma zona o en otra también catalogada como rezago o priorizada.	3		
Pertinencia parcial territorial: la organización pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se ejecutará fuera de dichas zonas.	2		
Aporte indirecto a la equidad territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se desarrollará en una zona de rezago o priorizada.	1		
Sin contribución territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada y la actividad se desarrollará fuera de dichas zonas.	0		

CRITERIO 10	PERTINENCIA Y ALINEACIÓN SECTORIAL DE LA INICIATIVA	PONDERADOR	10%
<p>Este criterio evalúa el grado de pertinencia, especialización y adecuación técnica de la iniciativa respecto de los fines sectoriales de la Línea Bicentenario Chiloé, considerando su alineación con la conmemoración del Bicentenario, la identidad cultural del archipiélago y el tipo de actividades financiables. Mide la coherencia entre el enfoque cultural propuesto, la programación declarada y la contribución efectiva del proyecto a los objetivos propios de esta línea, permitiendo determinar si la iniciativa se ajusta plenamente, parcialmente o no corresponde al ámbito temático de postulación.</p>			
Indicador	Puntaje		
El proyecto demuestra una vinculación directa, clara y bien fundamentada con la conmemoración del Bicentenario y con la identidad cultural de Chiloé, presenta una programación sólida y completamente coherente con el tipo de iniciativas financierables por esta línea, y evidencia dominio técnico en la formulación, articulando actividades pertinentes, consistentes y metodológicamente claras.	3		
El proyecto se ajusta de manera general a los objetivos de la Línea Bicentenario Chiloé y mantiene coherencia con el tipo de iniciativas financierables, pero presenta debilidades menores en su fundamentación, en la precisión de las actividades o en la consistencia metodológica, sin afectar su pertinencia sectorial.	2		
El proyecto evidencia una relación débil o superficial con el Bicentenario o con las características culturales del territorio, su programación presenta insuficiencias o desajustes técnicos, y la pertinencia sectorial no está claramente desarrollada, generando dudas respecto de su adecuación a la línea.	1		
El proyecto no guarda relación con el Bicentenario ni con la identidad cultural del archipiélago, su programación es incompatible con el tipo de iniciativas financierables o corresponde claramente al ámbito de otra línea de financiamiento, careciendo de pertinencia sectorial.	0		

GUÍAS TÉCNICAS

LÍNEA BICENTENARIO CHILOÉ

GT- 1 – FIESTAS COSTUMBRISTAS Y EVENTOS MASIVOS

Si la iniciativa considera la realización de Fiestas Costumbristas bajo el área definida como tal, o eventos con alta afluencia de público (sobre 1.000 asistentes) en las áreas de Arte y Creación Artística o Patrimonio y Cultura Tradicional, las organizaciones deberán garantizar como mínimo lo siguiente:

Manejo sustentable de residuos

- Limitación del uso de plásticos de un solo uso, privilegiando utensilios reutilizables o compostables certificados.
- Presentación de un plan simple de manejo de residuos que considere la instalación de contenedores diferenciados (orgánicos/reciclables/basura general) y la forma de disposición final (recolección municipal u otra).
- En caso de que exista cocción de alimentos fritos, el plan de manejo de residuos deberá indicar la forma en que se dispondrá el aceite luego de su uso, estableciendo si aplicará mecanismos de reciclaje propios o harán retiro mediante empresas de reciclaje de aceites.
- La organización deberá disponer de señalética visible y suficiente para orientar al público hacia los puntos de disposición de residuos.

Hidratación y bienestar básico

- Instalación de al menos un punto de hidratación gratuito para asistentes durante la actividad.
- La organización deberá disponer de medidas preventivas respecto al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, promocionando el consumo responsable por todos los medios que tenga a su alcance, y reforzando la prohibición de su venta a menores de edad.

Servicios básicos para el desarrollo del evento

- Disponibilidad de baños en cantidad proporcional a la asistencia estimada, considerando al menos un sanitario con parámetros de accesibilidad universal.
- En caso de considerar una tarifa por el uso de baños, esta no podrá en ningún caso ser 100% obligatoria, debiendo concederse acceso gratuito a los baños a quienes no puedan costear la tarifa.

Coordinación institucional y requisitos mínimos de seguridad

- Para el desarrollo de estos eventos se deberá contar con autorización municipal y se deberá acreditar el pago de derechos si corresponiere (esto no es necesario acreditarlo durante la postulación del proyecto).
- Deberá establecer una Coordinación preventiva con los servicios de emergencia locales cuando la magnitud o naturaleza del evento lo justifique, pudiendo contemplar un punto básico de primeros auxilios a cargo de personal idóneo o bien el apoyo de una ambulancia en el lugar.
- Deberá asegurar el cumplimiento de toda normativa sanitaria y de seguridad aplicable según la naturaleza del evento.
- Deberá establecer accesos, rutas de circulación y espacios de permanencia libres de obstrucciones y con iluminación adecuada cuando corresponda.
- Deberá establecer rutas de evacuación y zonas de seguridad de forma previa al evento, y éstas deberán estar demarcadas y socializadas entre el público asistente al evento.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá constituir causal de observación, ajuste presupuestario o bien constituir una causal que deje fuera de bases la iniciativa.

GT- 2 – IMPRESIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES

Esta guía técnica es obligatoria para todas las iniciativas que contemplen la edición e impresión de materiales impresos de más de 10 carillas, tales como libros, revistas, cuadernos de difusión cultural, guías turísticas, guías patrimoniales, catálogos u otros productos editoriales vinculados a los objetivos del proyecto. Las condiciones aquí señaladas complementan lo establecido en el Instructivo General 2026 y serán consideradas en la evaluación de la iniciativa.

Los requisitos técnicos mínimos son:

- La publicación debe contar con maqueta final lista, completamente diagramada al momento de la contratación de la impresión, la cual deberá adjuntarse al proyecto para su revisión.
- La cotización formal debe detallar formato, tipo de papel, número de páginas, gramaje, tiraje y tipo de encuadernación.
- Se deberá respetar estrictamente la legislación en materia de propiedad intelectual, contando con autorización del autor o titular de derechos para la publicación, reproducción o difusión del contenido cuando corresponda.
- Que el tiraje sea coherente con el alcance, público objetivo y actividades del proyecto, evitando cantidades desproporcionadas o no justificadas.
- Que la impresión incluya los logos obligatorios establecidos para el Fondo Comunidad 2026 en portada, contraportada o página legal, según lo que se defina.
- No se financiarán libros, revistas o materiales cuyo contenido no esté claramente vinculado al proyecto o al área de postulación.
- Se deberá indicar un plan simple de distribución comunitaria, indicando destinatarios, espacios culturales, establecimientos educacionales u organizaciones donde será entregado el material.
- El 10% del tiraje deberá ser entregado al Gobierno Regional de Los Lagos.